



**GRUPO DE TRABAJO SOBRE TRANSPARENCIA Y PRESENTACIÓN DE INFORMES
DOCUMENTO DE INTRODUCCIÓN DE LA REUNIÓN DEL 16 DE FEBRERO DE 2023**

Introducción y mandato del WGTR en las CEP8 y CEP9

1. Durante la Octava Conferencia de los Estados Partes (CEP8) del Tratado sobre el Comercio de Armas (TCA), los Estados partes abordaron una serie de recomendaciones de los copresidentes del Grupo de Trabajo sobre Transparencia y Presentación de Informes (WGTR) que fueron el resultado de las deliberaciones del WGTR durante las reuniones de los días 17 de febrero y 28 de abril de 2022, y se incluyeron en el informe de los copresidentes del WGTR a la CEP8.

2. Siguiendo estas recomendaciones, los Estados partes:
 - a. *recordaron que la transparencia es un aspecto fundamental del Tratado y, por ende, el WGTR debe asegurarse de que la transparencia se vea reflejada en todos sus procesos, debates y propuestas encaminadas a cumplir los objetivos del Tratado;*
 - b. *reafirmaron que la presentación de informes constituye una obligación fundamental del TCA y que la presentación de informes iniciales y anuales indica el compromiso del Estado parte con el Tratado;*
 - c. *expresaron su preocupación respecto de la baja tasa de cumplimiento con las obligaciones de presentación de informes;*
 - d. *instaron a los Estados Partes que no cumplían plenamente con sus obligaciones de presentación de informes a que presentaran sus informes o, en caso de tener dificultades para hacerlo, a que utilizaran los mecanismos de asistencia disponibles a fin de alcanzar el pleno cumplimiento de las obligaciones de presentación de informes del Tratado;*
 - e. *alentaron a todas las partes interesadas pertinentes a seguir aplicando la "Estrategia de divulgación sobre la presentación de informes" que se aprobó en la CEP4 y a utilizar todos los medios disponibles para involucrar de manera activa a los Estados partes que no cumplen plenamente sus obligaciones de presentación de informes a fin de generar conciencia sobre el carácter obligatorio de la presentación de informes y prestar asistencia a petición;*
 - f. *alentaron a los Estados partes y a los Estados signatarios a registrarse en línea para acceder a la plataforma informática y utilizar la plataforma de intercambio de información;*
 - g. *aprobaron el documento revisado de orientación tipo "Preguntas y respuestas" sobre la obligación de presentar informes anuales, como se estipula en el anexo C del informe de los copresidentes;*
 - h. *aprobaron el mandato del WGTR para el período comprendido entre la CEP8 y la CEP9, como se incluye en el anexo A del informe de los copresidentes;*
 - i. *celebraron la primera reunión del Foro de Intercambio de Información sobre Desvíos como el foro para debatir casos concretos de desvíos detectados o sospechados con los que estén tratando o hayan tratado los Estados partes.*

3. Los temas permanentes del programa que los Estados partes indicaron al WGTR para tratar en el período comprendido entre la CEP8 y la CEP9, son, como mínimo, los siguientes:
- a. *situación actual del cumplimiento de las obligaciones de presentación de informes y las dificultades que plantea esta tarea;*
 - b. *cuestiones sustantivas relativas a la presentación de informes conforme al artículo 13 del TCA;*
 - c. *transparencia e intercambio de información, y*
 - d. *mandato del WGTR durante el período comprendido entre la CEP9 y la CEP10.*
4. En relación con uno de estos temas permanentes del programa, los Estados partes encomendaron al WGTR las siguientes tareas específicas:
- a. **Con respecto a la *situación actual del cumplimiento de las obligaciones de presentación de informes y las dificultades que plantea esta tarea*, el WGTR hará lo siguiente:**
 - i. *examinará la situación de la presentación de informes en cada reunión, centrándose en el progreso que se ha logrado en comparación con los informes de situación anteriores;*
 - ii. *alentará a los participantes de los Estados partes que no estén cumpliendo con sus obligaciones de presentación de informes del TCA a comentar los problemas que hayan tenido para enviar los informes iniciales y anuales de manera oportuna y precisa, y*
 - iii. *dará a los participantes la oportunidad de proponer y debatir sobre los medios para ayudar a los Estados partes a superar las dificultades que plantea la presentación de informes, por ejemplo, por medio de iniciativas emprendidas para poner en práctica el documento titulado "Estrategia de divulgación sobre la presentación de informes", aprobado en la CEP4, o el proyecto de asistencia práctica voluntaria a escala bilateral y regional con la presentación de informes (entre pares).*
 - b. **En cuanto a las *cuestiones sustantivas relativas a la presentación de informe conforme al artículo 13 del TCA*, el WGTR hará lo siguiente:**
 - i. *dará a los participantes la oportunidad de intercambiar prácticas y compartir desafíos y limitaciones en las cuestiones sustantivas relativas a las obligaciones de presentación de informes que sería conveniente someter al examen del WGTR, como la disponibilidad pública de los informes anuales e iniciales, las consideraciones de género, las sinergias con otras obligaciones de presentación de informes y la agregación de datos, y*
 - ii. *considerará las propuestas enviadas para realizar reformas o formular otras preguntas y respuestas para el documento de orientación tipo "Preguntas y respuestas" sobre la obligación de presentar informes anuales, aprobado en la CEP3.*
 - c. **En lo referente a las *cuestiones de transparencia y el intercambio de información*, el WGTR hará lo siguiente:**
 - i. *dará a los participantes la oportunidad de intercambiar prácticas y compartir los desafíos y limitaciones en los intercambios de información que sean necesarios o estimulados por el Tratado, tanto en el plano normativo como en el plano operativo;*
 - ii. *hará un seguimiento de la aplicación del enfoque de tres niveles para compartir información sobre desvíos, aprobado en la CEP4;*
 - iii. *supervisaré y evaluaré la utilización de la función en línea de presentación de informes y de la plataforma de intercambio de información que se encuentra en el sitio web del TCA, y dará a los participantes la oportunidad de que señalen cualquier problema durante la utilización de los sistemas y propongan posibles mejoras, y*

iv. *analizará las propuestas para aprovechar la información incluida en los informes iniciales y anuales, de manera tal que se pueda hacer un seguimiento de estos informes, por ejemplo, trabajando en la posibilidad de incorporar una función que permita poner a disposición del público la información de los informes anuales en una base de datos donde se puedan hacer consultas y extraer datos.*

d. *En cuanto al **mandato del WGTR durante el período comprendido entre las CEP9 y CEP10**, el WGTR revisará la pertinencia de los temas permanentes del programa y las tareas recurrentes mencionadas anteriormente a la luz de la situación actual en materia de transparencia y presentación de informes del TCA, con miras a preparar una propuesta para su examen en la CEP9.*

5. Los copresidentes han preparado este documento de introducción para exponer las tareas del WGTR para los debates del período comprendido entre las CEP8 y CEP9, y permitir a los participantes del WGTR prepararse eficazmente para la primera reunión del WGTR que tendrá lugar el 16 de febrero de 2023. En el documento, se explican los antecedentes de las tareas encomendadas, se resumen las propuestas y deliberaciones anteriores, se exponen los temas para el debate y se plantean una serie de propuestas para que analicen los participantes del WGTR. Con ello, se apunta a lograr la organización y eficacia de los debates durante la reunión.

6. Debido a que el documento incluye varios llamamientos para que los participantes del WGTR presenten sus propias propuestas sobre determinados temas, los copresidentes instan a los participantes a que envíen las propuestas por escrito, por correo electrónico a los copresidentes y a la Secretaría del TCA, o a través de la plataforma de intercambio de información, antes del 6 de febrero de 2023.

Tema 1 del programa: Situación actual del cumplimiento de las obligaciones de presentación de informes y las dificultades que plantea esta tarea

Tarea 1: El WGTR examinará la situación de la presentación de informes, centrándose en el progreso que se ha logrado en comparación con los informes de situación anteriores.

7. La revisión del estado de cumplimiento de las obligaciones de presentación de informes siempre ocurre mediante una presentación de la Secretaría del TCA. **En el curso de la reunión del 16 de febrero de 2023, la Secretaría del TCA presentará un panorama general de la situación actual con respecto a la presentación de informes y de los progresos alcanzados en comparación con el informe de situación anterior.**

Tarea 2: El WGTR alentará a los participantes de los Estados partes que no estén cumpliendo con sus obligaciones de presentación de informes del TCA a comentar sus problemas para enviar informes iniciales y anuales de manera oportuna y precisa.

8. Esta tarea recurrente siempre se incluye en el mandato del WGTR de ofrecer a los Estados partes una plataforma permanente para compartir problemas y dificultades, así como soluciones y buenas prácticas, en la organización y el cumplimiento de sus obligaciones en materia de presentación de informes. A ese respecto, en reuniones anteriores algunos Estados partes manifestaron sus dificultades a la hora de establecer procedimientos eficaces para la recopilación de información y presentación de informes, mientras que otros Estados partes presentaron cómo manejaron tales problemas en su sistema de control. **Por lo tanto, los copresidentes invitan a los Estados partes que todavía no hayan cumplido con todas sus obligaciones de presentación de informes a comentar sus problemas para enviar informes iniciales y anuales de manera oportuna y precisa, durante la reunión del 16 de febrero de 2023.**

Asimismo, los copresidentes invitan a los Estados partes que hayan cumplido con sus obligaciones de presentación de informes a que compartan sus experiencias en la elaboración y presentación de informes.

9. Los copresidentes recuerdan a los Estados partes acerca de las herramientas integrales de asistencia que la CEP ya ha aprobado y recomendado utilizar, a saber:

- a. el [Documento de trabajo sobre las medidas nacionales para facilitar el cumplimiento de los compromisos y las obligaciones internacionales en materia de presentación de informes](#), que ofrece orientación sobre la organización de las responsabilidades en materia de presentación de informes;
- b. el documento [“Presentación de informes sobre exportaciones e importaciones autorizadas o reales de armas convencionales conforme al TCA: Preguntas y respuestas”](#), que ofrece orientación en forma de preguntas y respuestas para facilitar la preparación del informe anual obligatorio, y
- c. la [“Estrategia de divulgación sobre la presentación de informes”](#) (en cuyo marco se pedirá a todos los Estados y demás partes interesadas del TCA que informen al WGTR sobre cualquier iniciativa emprendida para promover y mejorar el cumplimiento en torno a las obligaciones en materia de presentación de informes del Tratado).

10. Los copresidentes también señalan que los Estados partes que están teniendo inconvenientes para cumplir con sus obligaciones de presentación de informes pueden solicitar asistencia al Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias.

[Tarea 3: El WGTR brindará a los participantes la oportunidad de proponer y debatir sobre los medios para ayudar a los Estados partes a superar las dificultades que plantea la presentación de informes, por ejemplo, por medio de iniciativas emprendidas para poner en práctica el documento titulado “Estrategia de divulgación sobre la presentación de informes”, aprobado en la CEP4, o el proyecto de asistencia práctica voluntaria a escala bilateral y regional con la presentación de informes \(entre pares\).](#)

Estrategia de divulgación sobre la presentación de informes

11. La [“Estrategia de divulgación sobre la presentación de informes”](#) se aprobó en la CEP4, como respuesta a la tendencia a la baja en las tasas de presentación de informes, que ha continuado desde entonces. La estrategia contiene varias recomendaciones e insta a todas las partes interesadas del TCA a que presten atención a las cuestiones de presentación de informes en su trabajo de aplicación y ayuda en la aplicación del Tratado. En términos concretos, la Conferencia: 1) estimuló la participación del presidente, de los miembros de la Agencia, de los copresidentes y de la Secretaría del TCA en eventos vinculados al TCA, y solicitó que reservaran tiempo para proporcionar información específica sobre la presentación de informes; 2) exhortó a los Estados partes a considerar la posibilidad de organizar, junto con organizaciones regionales y/o de la sociedad civil, sesiones informativas en el plano regional dirigidas a las autoridades nacionales responsables de la presentación de informes; 3) invitó a los Estados partes a promover el TCA a través del diálogo bilateral, con especial referencia a la importancia de la presentación oportuna de informes (lo cual, eventualmente, podría conducir a la identificación de desafíos y oportunidades de asistencia técnica), y 4) solicitó al presidente de la CEP y/o a la Secretaría del TCA que se comunicaran con los Estados partes que no hayan cumplido sus obligaciones en materia de presentación de informes y, en la medida de lo posible, indicaran los motivos o las dificultades que suponía la elaboración y presentación de informes.

12. Posteriormente, se incluyó la aplicación de la estrategia de divulgación en el mandato del WGTR a fin de vigilar su impacto. Los copresidentes subsiguientes del WGTR pidieron a las partes interesadas del TCA que informaran a los participantes del WGTR sobre cualquier iniciativa que hubieran realizado con el propósito de mejorar el cumplimiento de las obligaciones en materia de presentación de informes del Tratado. Un tipo de actividad sobre la cual se informó en ciclos anteriores fue la colaboración de los presidentes de la CEP con aquellos Estados partes que estaban atrasados con sus informes, de manera bilateral y a través de cartas personalizadas. Los copresidentes del WGTR también alentaron a los beneficiarios de proyectos financiados por el VTF que apuntaban a reforzar las capacidades de presentación de informes a que intercambiaran experiencias y lecciones aprendidas.

13. Asimismo, durante las reuniones del WGTR en este ciclo de la CEP9, **los copresidentes instarán a los Estados partes, la sociedad civil y las organizaciones regionales a que informen a los participantes del WGTR sobre las sesiones informativas o eventos de promoción referidos a la presentación de informes que hayan llevado a cabo, y en lo concerniente a otras iniciativas orientadas a mejorar el cumplimiento de los requisitos de presentación de informes. Los copresidentes también siguen alentando a los beneficiarios de proyectos financiados por el VTF que guarden relación con la presentación de informes a que intercambien sus experiencias y logros en esta esfera.**

Proyecto de asistencia práctica voluntaria a escala bilateral y regional con la presentación de informes (entre pares).

14. El proyecto de asistencia práctica voluntaria a escala bilateral y regional con la presentación de informes (entre pares) se analizó por primera vez durante el ciclo de la CEP4 y recibió el apoyo explícito de los Estados partes en la CEP5. La primera intención de este proyecto simplemente fue que los Estados partes, que tuvieran preguntas específicas sobre el modo de presentar sus informes o sobre cualquier tema relativo a la presentación de informes, pudieran comunicarse con sus pares para obtener una respuesta o consejos prácticos. En ese sentido, esta ayuda ha sido concebida como un instrumento auxiliar adicional, junto con, por ejemplo, el documento de orientación tipo "Preguntas y respuestas" sobre la obligación de presentar informes anuales. El aspecto regional se relacionó con el enfoque de congregar a los pares regionales, puesto que hablar el mismo idioma y vivir la misma situación regional o desafíos comunes podrían facilitar los intercambios entre pares. A ese respecto, el proyecto también se vinculó con la estrategia de divulgación sobre la presentación de informes y el Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias.

15. Como primera medida del proyecto, se organizó una reunión informal para conocerse, que tuvo lugar en el marco de la primera reunión del WGTR en la CEP6, entre los delegados de los Estados que expresaron interés en ofrecer o recibir asistencia en cuestiones relativas a los informes. La respuesta de los participantes del WGTR en esta reunión fue positiva, y se pudo percibir que había voluntad de continuar con estos intercambios entre pares. Durante la reunión posterior del WGTR, se decidió que el seguimiento de este proyecto quedaría en manos de la Secretaría del TCA. No obstante, debido a la pandemia de COVID-19, no fue posible organizar otras reuniones ni efectuar un seguimiento considerable, y la idea de celebrar un nuevo encuentro en un entorno virtual se consideró finalmente inviable.

16. Los copresidentes ahora proponen organizar un debate sobre la manera de avanzar con el proyecto. En ese sentido, los copresidentes quieren nuevamente destacar la cuestión de la asistencia regional y proponer que la Secretaría del TCA designe promotores regionales en materia de informes e indague acerca de sus capacidades y voluntad de colaborar con los Estados partes en su región que tienen dificultad para cumplir con sus obligaciones de presentación de informes. Esta colaboración puede ser de carácter activo y pasivo. Los promotores regionales pueden tomar medidas activas para animar a los Estados a que presenten sus informes o compartan sus buenas prácticas nacionales en intercambios bilaterales; o bien simplemente pueden comunicarles a los Estados de la región que tienen dificultades — quizás por intermedio de la Secretaría del TCA— que están a su disposición para brindarles asesoramiento sobre el modo de recopilar y procesar la información correspondiente, así como de presentar los informes. En este proceso, las organizaciones regionales también podrían desempeñar un papel de liderazgo o apoyo, una tarea que ya realizan varias organizaciones en el contexto de los proyectos del VTF. **Durante la reunión del 16 de febrero, los copresidentes buscarán conocer la opinión de los participantes del WGTR sobre estas actividades propuestas.**

Otros medios

17. **Se invita permanentemente a las partes interesadas del TCA a que presenten propuestas sobre otros medios para ayudar a los Estados partes a superar las dificultades que plantea la presentación de informes. Lo pueden hacer de manera oral durante la reunión del 16 de febrero de 2023; también pueden presentar la propuesta por escrito, enviando un correo electrónico a los copresidentes y a la Secretaría del TCA o a través de la plataforma de intercambio de información, antes del 6 de febrero de 2023.** A ese respecto, los copresidentes se refieren a algunas sugerencias que se incluyeron en el informe de los copresidentes del WGTR a la CEP8, como organizar un taller sobre cómo completar los informes y crear un grupo de colaboradores de la Presidencia para fomentar el cumplimiento de las obligaciones de presentación de informes en virtud del TCA.

Tema 2 del programa: Cuestiones sustantivas sobre la presentación de informes y la transparencia conforme al artículo 13 del TCA

Tarea 1: El WGTR les dará a los participantes la oportunidad de intercambiar prácticas y compartir desafíos y limitaciones en las cuestiones sustantivas relativas a las obligaciones de presentación de informes que sería conveniente someter al examen del WGTR, como la disponibilidad pública de los informes anuales e iniciales, las consideraciones de género, las sinergias con otras obligaciones de presentación de informes y la agregación de datos.

18. Esta es una tarea recurrente para permitir a los participantes del WGTR plantear cualquier cuestión sobre el contenido de cualquiera de las obligaciones establecidas en el artículo 13 del Tratado. **Todos los participantes del WGTR están invitados a plantear por escrito cualquier cuestión sustantiva que les gustaría que se debatiera, enviando un correo electrónico a los copresidentes y a la Secretaría del TCA o a través de la plataforma de intercambio de información, antes del 6 de febrero de 2023.**

19. En cuanto a los ejemplos que se ofrecen en la descripción de la tarea, los copresidentes enfatizan que esta no atañe a obligaciones explícitas del Tratado, ni tampoco se incluyen en el mandato del WGTR para debatir su situación (jurídica). Por el contrario, se trata de cuestiones que ya se han planteado en el WGTR y siguen despertando el interés de muchos Estados partes y partes interesadas.

20. En ese sentido, los copresidentes indican que muchos Estados partes y otras partes interesadas han seguido manifestado su preocupación sobre la constante tendencia a la baja en el número de Estados partes que ponen sus informes a disposición del público, lo cual los copresidentes consideran una inquietud legítima a la luz del propósito del artículo 1 del Tratado de promover la transparencia (a lo que también se hace mención en la pregunta 41 del documento de orientación tipo "Preguntas y respuestas" sobre la obligación de presentar informes anuales). A este respecto, **a los copresidentes les parece conveniente seguir debatiendo este tema, a efectos de que todas las partes interesadas del TCA puedan comprender los desafíos, las limitaciones o las preferencias de los Estados partes que deciden no hacer públicos sus informes, sin cuestionar su derecho a hacerlo.**

21. En lo que respecta a las consideraciones de género, **los copresidentes siguen invitando a los Estados partes a que informen cómo tienen en cuenta las consideraciones de género en la aplicación del Tratado**, de acuerdo con la decisión que se adoptó en la CEP5, en la que se anima a todos los presidentes y los facilitadores de los grupos de trabajo a considerar los aspectos de género en sus sesiones, a fin de comprender mejor la repercusión de la violencia armada en función del género, en el contexto del TCA.

22. En lo que atañe a las sinergias con otras obligaciones de presentación de informes, los copresidentes se refieren en particular a la versión revisada de la plantilla de informes anuales, que se aprobó en la CEP7, que incluye una casilla, que permite que un Estado parte indique que la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas (UNODA) puede utilizar la información relevante de su informe anual como base para el informe del Estado informante dirigido al Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas.(UNROCA). La presentación por parte de la Secretaría del TCA sobre la situación del cumplimiento de las obligaciones de presentación de informes en la CEP8 permitió conocer que, hasta ese momento, 18 de los 63 Estados partes habían cumplido con estas obligaciones. **Se invita a todos los participantes del WGTR a compartir sus comentarios sobre esta nueva práctica.**

23. La cuestión de la agregación de datos en los informes anuales se sigue incluyendo como un ejemplo para animar a los Estados a compartir sus prácticas y dificultades sobre este tema en particular. A este respecto, los copresidentes señalan que, en las preguntas 22 y 23 del documento de orientación tipo "Preguntas y respuestas" sobre la obligación de presentar informes anuales, se indica expresamente que los Estados partes deben considerar la posibilidad de desglosar su información por categoría de armas convencionales sobre las que están informando, así como por país de origen o destino, y luego se alienta firmemente a los Estados partes a que lo hagan según el país.

Tarea 2: El WGTR considerará las propuestas enviadas para realizar reformas o formular otras preguntas y respuestas para el documento de orientación tipo "Preguntas y respuestas" sobre la obligación de presentar informes anuales, aprobado en la CEP3.

24. El documento de orientación tipo "Preguntas y respuestas" sobre la obligación de presentar informes anuales recibió la aprobación de los Estados partes en la CEP3. Luego se actualizó en las CEP5 y CEP8, cuando los Estados partes aprobaron una serie de modificaciones que fueron necesarias a efectos de reflejar lo siguiente: 1) la incorporación de la herramienta de presentación de informes en línea, y 2) la versión revisada de la plantilla de informes anuales que se aprobó y se recomendó utilizar en la CEP7.

25. El documento de orientación es, por naturaleza, un documento abierto, ya que permite que todos los participantes del WGTR sugieran propuestas para modificarlo o agregar otras preguntas y respuestas. En el documento, se exige que tales propuestas sean consideradas en el WGTR (antes de que se las presente en la Conferencia). **Por lo tanto, los copresidentes invitan a los participantes del WGTR a que envíen las propuestas de modificación o de nuevas preguntas y respuestas a los copresidentes y a la Secretaría del TCA por correo electrónico o a través de la plataforma de intercambio de información, antes del 6 de febrero de 2023. Los copresidentes convocarán a los proponentes para que presenten sus propuestas al grupo de trabajo.**

Tema 3 del programa: Transparencia e intercambio de información

Tarea 1: El WGTR dará a los participantes la oportunidad de intercambiar prácticas y compartir los desafíos y limitaciones en los intercambios de información que el Tratado requiere o recomienda, tanto en el plano normativo como en el plano operativo.

26. Esta es una tarea recurrente para permitir a los participantes del WGTR proponer y debatir cualquier instrumento que pueda fortalecer, promover o facilitar los intercambios de información que el Tratado requiere o recomienda que se realicen entre los Estados Partes en los artículos 7 (párr. 6), 8 (párr. 1), 11 (párr. 3), 11 (párr. 5), 13 (párr. 2), 15 (párr. 2-4) y 15 (párr. 7).

27. Los dos mecanismos que ya se han establecido para tales fines —tras los debates en el WGTR— son la plataforma de intercambio de información que se encuentra alojada en la zona restringida del sitio web del TCA y el Foro de Intercambio de Información sobre Desvíos (DIEF). Tanto los Estados partes como los Estados signatarios pueden acceder a ambos mecanismos, los cuales se tratan en las siguientes tareas de este tema del programa.

28. **Además de estos dos mecanismos, los copresidentes invitarán a los participantes del WGTR a proponer y debatir sobre cualesquiera otros mecanismos, procesos o formatos estructurados que faciliten el intercambio de información que el Tratado requiere o recomienda, tanto en el plano normativo como en el plano operativo. Los copresidentes agradecen todas las propuestas por escrito que se envíen por correo electrónico a los copresidentes y a la Secretaría del TCA o a través de la plataforma de intercambio de información, así como las propuestas orales que se planteen durante la reunión del 16 de febrero de 2023.**

Tarea 2: El WGTR hará un seguimiento de la aplicación del enfoque de tres niveles para compartir información sobre desvíos, aprobado en la CEP4.

29. A modo de referencia, el enfoque de tres niveles de intercambio de información sobre desvío consistió en lo siguiente: 1) intercambios a nivel normativo sobre desvío en el subgrupo del WGETI; 2) intercambio de políticas e información operacional entre sesiones a través de la plataforma de intercambio de información, y 3) una reunión informal entre Estados partes interesados (y posiblemente Estados signatarios) para analizar casos concretos de desvío detectado o supuesto que estén enfrentando o hayan enfrentado. El último nivel derivó en el Foro de Intercambio de Información sobre Desvíos (DIEF), que se estableció en la CEP6 como un órgano *sui generis* para los intercambios informales y voluntarios entre los Estados partes y los Estados signatarios relacionados con los casos concretos de desvío sospechados o detectados que estén enfrentando o hayan enfrentado (que se rige por sus propios Términos de Referencia). La primera reunión del DIEF tuvo lugar en la CEP8, tras la cual el presidente del

DIEF ofreció una exposición oral en la Conferencia. La presidenta de la CEP9 organizará otras reuniones del DIEF de conformidad con los Términos de Referencia del DIEF, y la utilidad del Foro se analizará en la primera CEP después de dos ciclos de reuniones del DIEF (lo cual se realizará en la CEP10, ya que el segundo ciclo de reuniones del DIEF comprenderá la CEP9).

Tarea 3: El WGTR supervisará y evaluará la utilización de la función de la presentación de informes en línea y de la plataforma de intercambio de información que se encuentra en el sitio web del TCA y dará a los participantes la oportunidad de que señalen cualquier problema durante la utilización de los sistemas y propongan posibles mejoras.

30. La herramienta de presentación de informes en línea y la plataforma de intercambio de información que se encuentran en el sitio web del TCA han estado activas desde el ciclo de la CEP4 en 2018. Durante el ciclo de la CEP6, la Secretaría del TCA presentó una guía sobre el uso de la plataforma de intercambio de información, que se puede consultar en la zona restringida del sitio web del TCA. A pesar de que los copresidentes del WGTR animan continuamente a los Estados partes y a los Estados signatarios a considerar el uso de la herramienta de presentación de informes en línea para presentar sus informes anuales y a participar en los intercambios de información a través de la plataforma de intercambio de información, el uso de ambos instrumentos sigue siendo muy limitado. En términos generales, el número de usuarios que ha solicitado acceso a la zona restringida del TCA también es escaso.

Plataforma de intercambio de información

31. En vista del poco uso que se le ha dado a la plataforma de intercambio de información, los copresidentes pretenden llevar a cabo un debate sustancial al respecto. En vista de lo anterior, se les recuerda a los participantes del WGTR que la plataforma se creó para facilitar los intercambios entre los Estados partes y los Estados signatarios con dos propósitos.

32. El primero de ellos se refería a los intercambios sobre cuestiones pendientes en el marco del proceso del TCA. A este respecto, se animó a los presidentes y facilitadores de los grupos de trabajo para que utilizaran la plataforma para comunicarse y recibir aportes antes de las reuniones de sus grupos de trabajo y entre ellas. Esto se consideró útil, ya que, a diferencia de las comunicaciones por correo electrónico, la plataforma permite que todos los delegados registrados de los Estados partes y de los Estados signatarios tengan acceso a los intercambios, lo que podría facilitar el avance de los debates en curso entre sesiones. A tal efecto, durante los ciclos de las CEP6 y CEP7, los copresidentes del WGTR publicaron varios anuncios en la plataforma, en los cuales solicitaban observaciones y aportes sobre diversos documentos de trabajo antes de las reuniones del WGTR. Solo un par de Estados partes respondieron a esta petición y subieron sus comentarios en la plataforma. En el debate posterior, algunos Estados partes señalaron la necesidad de contar con la asistencia de la Secretaría del TCA para que, tanto ellos como los Estados signatarios, se enterasen de los anuncios que se publican en la plataforma, mientras que otros cuestionaron la seguridad del sistema informático.

33. El segundo propósito se refería al intercambio de información y a los intercambios que se exigen o alientan en el propio Tratado (véase el párrafo 26 para conocer la lista de artículos). Esta función de la plataforma se reconoció en el enfoque de tres niveles para compartir información sobre el desvío, que

incluyó a la plataforma como uno de los tres canales que podrían facilitar los intercambios de información sobre desvío que se alienta en los párrafos 3, 4 y, especialmente, 5 del artículo 11 del Tratado. Asimismo, en los Términos de Referencia del Foro de Intercambio de Información sobre Desvíos se anima a los Estados partes y Estados signatarios a utilizar la plataforma para compartir información operativa relacionada con los desvíos. Hasta este momento, ningún Estado parte o Estado signatario la ha utilizado para estos fines, como tampoco lo ha hecho para intercambiar cualquier otro tipo de información.

34. Los copresidentes solicitan que los participantes del WGTR reflexionen sobre el papel de la plataforma de intercambio de información para ambos propósitos sobre la base de las siguientes preguntas:

- ¿Consideran los participantes del WGTR que una plataforma de intercambio de información debe seguir desempeñando un papel en el funcionamiento del proceso del TCA o en los intercambios que exige o alienta el Tratado?
- ¿La configuración actual es suficiente para favorecer las comunicaciones y los intercambios de información significativos?
- ¿Podría una medida sencilla, como el hecho de que la Secretaría del TCA notifique a los Estados partes y a los Estados signatarios cada vez que se hagan anuncios en la plataforma, fomentar su empleo?
- ¿Existen otras mejoras que se podrían hacer en la plataforma y que favorecerían su empleo?
- ¿Se debería permitir el acceso a la plataforma a todas las partes interesadas registradas del TCA o esta debería tener un área pública a efectos de permitir los intercambios más inclusivos y generales, como lo sugirió un Estado parte durante el ciclo de la CEP7?

35. Durante la reunión del 16 de febrero de 2023, los copresidentes invitarán a todos los participantes del WGTR a debatir estas preguntas, aunque también agradecen todos los comentarios por escrito, que se envíen por correo electrónico a los copresidentes y a la Secretaría del TCA o a través de la plataforma de intercambio de información, antes del 6 de febrero de 2023.

Herramienta de presentación de informes en línea

36. La herramienta de presentación de informes en línea es en esencia una versión totalmente digital de las plantillas del informe inicial y anual (que también se pueden descargar en formato Word y PDF). Además, permite que los Estados partes carguen sus informes. Según el estado de la presentación de informes de la Secretaría del TCA durante la CEP8, solo se enviaron 11 de los 63 informes anuales (es decir, el 17 %) correspondientes al año natural 2021 a través de la herramienta de presentación de informes, mientras que otros cinco se cargaron a través de la herramienta.

37. En relación con este tema, los copresidentes invitarán a los Estados partes que hayan empleado la herramienta de presentación de informes en línea a que compartan su experiencia, y a aquellos que aún no la hayan utilizado, se les preguntará por qué prefieren otro formato para la presentación de informes. Los copresidentes buscan determinar si se pueden tomar otras medidas para fomentar el uso de la herramienta, sobre todo, en vista del debate sobre el posible desarrollo de una base de datos en línea que permita hacer búsquedas e incluya información de los informes anuales puestos a disposición del público (véase la próxima tarea).

Tarea 4: El WGTR analizará las propuestas para aprovechar la información incluida en los informes iniciales y anuales, de manera tal que se pueda hacer un seguimiento de estos informes, por ejemplo, trabajando en la posibilidad de incorporar una función que permita poner a disposición del público la información de los informes anuales en una base de datos donde se puedan hacer consultas y extraer datos.

38. La temática de una base de datos que permita hacer búsquedas ha formado parte del programa del WGTR desde el ciclo de la CEP4, cuando había un amplio consenso entre los participantes del WGTR respecto de que la información que se generaba gracias a los informes anuales debería publicarse en una base de datos. No se prosiguió con mayores debates sobre este tema en los ciclos de las CEP5 y CEP6, puesto que la atención se centró en el desarrollo de la herramienta de presentación de informes en línea y en los ajustes de las plantillas de presentación de informes, tareas que se consideraron necesarias de cara a la posible base de datos. En el ciclo de la CEP7, se reanudó el debate sobre un documento de antecedentes de la Secretaría del TCA¹. El objetivo de este documento fue facilitar el debate a efectos de conocer las expectativas y preferencias de los participantes del WGTR con respecto a una posible base de datos en línea y, de este modo, poder determinar los parámetros y las características de esta base de datos, los cuales se emplearían para calcular los costos que insumiría su desarrollo. Esta información permitiría efectuar un análisis costo-beneficio y, en función de ello, decidir si avanzar o no con el proyecto. Durante los debates en el ciclo de la CEP8, varios participantes del WGTR volvieron a respaldar la idea de una base de datos que permita hacer búsquedas como un modo de mejorar la transparencia del TCA y formularon observaciones sobre las preguntas del documento de antecedentes, aunque se dejó en claro que era necesario seguir debatiendo al respecto.

39. Los copresidentes tienen la intención de avanzar con este debate, de modo que, en la CEP9, se pueda encargar a la Secretaría que saque cálculos concretos de los costos o determinar que los Estados partes han considerado que el desarrollo de una base de datos que permita hacer búsquedas no es viable en este momento. Para ello, los copresidentes han analizado los debates sobre este tema a la luz de las observaciones y preguntas del documento de antecedentes de la Secretaría del TCA antes mencionado. Las observaciones vertidas en dicho documento tienen efectivamente dos aristas. Por un lado, se hace alusión a la utilidad de dicha base de datos, y, por otro, a la viabilidad práctica.

40. En cuanto a la utilidad, en documentos introductorios anteriores e informes del WGTR en los que se resumen los debates sobre este tema, se constata un amplio apoyo a la base de datos que permite hacer búsquedas. Los motivos de su utilidad, en lo tocante a la transparencia y rendición de cuentas, ya se han analizado en el documento introductorio de las reuniones del WGTR en la CEP8. Los copresidentes reiteran que la obligación de presentar informes anuales en virtud del TCA es la única obligación jurídica de este tipo con (posible) alcance mundial, lo cual diferenciaría la base de datos exclusiva del TCA de las demás bases de datos existentes sobre exportaciones e importaciones de armas convencionales, incluidas las armas pequeñas y las armas ligeras.

41. En lo que respecta a la viabilidad práctica, los copresidentes han indicado que los Estados partes

¹ El documento de antecedentes "Consideraciones en torno a una base de datos en línea que permita hacer búsquedas" se incluyó como un anexo del documento introductorio de los copresidentes del WGTR para la reunión del WGTR de los días 28 y 29 de abril de 2021 ([ATT/CSP7.WGTR/2021/CHAIR/657/M.IntroPaper](#)).

presentaron una serie de dificultades en relación con los temas sustantivos que se incluyeron en el documento de antecedentes de la Secretaría².

42. Un tema sustancial que se trata en el documento de antecedentes atañe a la información que se debe presentar. El Tratado establece que los Estados partes pueden elegir entre informar sobre las exportaciones e importaciones *autorizadas* o *reales*, mientras que la plantilla de informes anuales también ofrece la opción de que los Estados partes informen sobre la cantidad de elementos transferidos y el valor de estos elementos o sobre ambas cuestiones. En función de debates anteriores, los copresidentes han determinado que el posible desarrollo de una base de datos que permite hacer búsquedas no debe afectar esta flexibilidad y que, por ende, esta base de datos debe adaptarse en este sentido. Los copresidentes coinciden en que este sea un parámetro establecido en caso de que los Estados partes acordaran avanzar con este proyecto.

43. En parte, lo mismo se aplica al segundo tema sustancial, es decir, al formato que se utiliza para enviar la información a la Secretaría. Si bien la base de datos funcionaría mejor si todos los Estados partes utilizaran un formato único para la presentación de informes, en forma de una herramienta de presentación de informes en línea, los copresidentes han establecido que también sobre este tema los Estados partes quieren conservar la flexibilidad de enviar sus informes anuales en una de las cuatro maneras que se precisan en la respuesta de la pregunta 2 del documento de orientación tipo "Preguntas y respuestas" sobre la obligación de presentar informes anuales: 1) a través de la herramienta de presentación de informes en línea en el sitio web del TCA; 2) por correo electrónico [a la Secretaría del TCA]; 3) por vía postal o de mensajería; o 4) de manera directa, en las oficinas de la Secretaría del TCA³. En lo que respecta al funcionamiento de la base de datos, la pregunta que aún necesita una respuesta concluyente es si el servicio de búsqueda también debe comprender la información de todos los informes que se envíen, independientemente del método, o solo la información que se presente a través de la herramienta de presentación de informes en línea. En este sentido, hay dos elementos que deben tenerse en cuenta. Un elemento es la exhaustividad de la base de datos. Si con la base de datos se busca mejorar la transparencia de toda la información básica que los Estados partes han suministrado en sus informes anuales, parece lógico que se incluya la información de todos los Estados partes que enviaron informes anuales, más allá del método empleado a tales fines. El segundo elemento es que quizás esto incida en el análisis costo-beneficio de una posible base de datos en función de la capacidad de la Secretaría del TCA, porque es muy probable que la Secretaría del TCA deba ingresar manualmente toda la información que no se suministre a través de la herramienta de presentación de informes en línea. Si los Estados deciden seguir adelante, debería contemplarse este elemento como un parámetro que debe tenerse en cuenta, en especial, dado el escaso uso de la herramienta hasta el momento.

44. El último tema sustantivo tiene que ver con la disponibilidad pública. Dado que los Estados partes tienen la opción de solo poner su informe anual a disposición de otros Estados partes, la información de estos informes no podrá incluirse en una base de datos pública que permita hacer búsquedas. Como tal, esto no repercute en el funcionamiento de la base de datos, pero los copresidentes solicitan la confirmación de los Estados partes de que, si se avanzara con este proyecto, sería con el acuerdo de que

² Las observaciones y las preguntas sobre la viabilidad práctica que se plantean en el documento de antecedentes se reproducen en el anexo del presente documento.

³ Salvo cuando los Estados partes introduzcan su información directamente en la herramienta de presentación de informes en línea, también pueden optar por enviar su información usando la plantilla de presentación de informes anuales del TCA, la plantilla del UNROCA o una plantilla propia.

en la base de datos solo se incluirían los informes anuales que se hayan puesto a disposición del público.

45. Durante la reunión del 16 de febrero de 2023, los copresidentes intentarán conseguir la opinión de los participantes del WGTR sobre los diferentes elementos que se mencionan en los párrafos anteriores y se les preguntará si desean: a) avanzar con el proyecto y encargar a la Secretaría que calcule los costos de una base de datos que permita hacer búsquedas de acuerdo con estos parámetros establecidos, o b) quitar el tema del programa del WGTR correspondiente al ciclo de la CEP10.

46. Además de tratar el tema de la base de datos, los copresidentes instarán a los participantes del WGTR a que planteen y debatan sobre cualquier otra propuesta para aprovechar la información de los informes iniciales y anuales, de manera tal que se pueda hacer un seguimiento de estos informes. Los copresidentes agradecen todas las propuestas por escrito que se envíen por correo electrónico a los copresidentes y a la Secretaría del TCA o a través de la plataforma de intercambio de información, así como las propuestas orales que se planteen durante la reunión del 16 de febrero de 2023.

Tema 4 del programa: Mandato del WGTR en el período comprendido entre la CEP9 y la CEP10

Tarea: El WGTR revisará la pertinencia de los temas permanentes del programa y las tareas recurrentes mencionadas anteriormente a la luz de la situación actual en materia de transparencia y presentación de informes del TCA, con miras a preparar una propuesta para su examen en la CEP9.

47. Los copresidentes tienen la intención de tratar este tema del programa durante la próxima reunión del WGTR que se celebrará en mayo. No obstante, los copresidentes reciben todos los comentarios por escrito sobre la pertinencia permanente del programa del WGTR, que se envíen por correo electrónico a los copresidentes y a la Secretaría del TCA o a través de la plataforma de intercambio de información, así como las propuestas orales que se planteen durante la reunión del 16 de febrero de 2023.

Anexo A: Observaciones y preguntas sobre la viabilidad práctica de una base de datos en línea que permita hacer búsquedas (fragmentos del documento de antecedentes de la CEP7 de la Secretaría del TCA: "Consideraciones en torno a una base de datos en línea que permita hacer búsquedas")

Observaciones y preguntas sobre el formato de los informes anuales

Los Estados Partes han presentado un total de 285 informes anuales desde que el TCA entró en vigor, en diciembre de 2014, y entró en vigor la obligación de presentar informes anuales con arreglo al Artículo 13(3). En 2018 se puso a disposición de los Estados Partes un instrumento de presentación de informes en línea que permitía a los Estados Partes presentar sus informes anuales introduciendo los datos directamente en un formulario electrónico. Desde que se dispuso de la presentación de informes en línea, un total de [19] Estados Partes han presentado sus informes anuales cumplimentado el formulario electrónico en línea.

Los 266 informes anuales restantes se presentaron en formato Word o PDF. Esto significa que poco más del 6 % de los datos contenidos en los informes anuales del TCA se han introducido en el sistema en formato electrónico.

Si se establece una base de datos que permita realizar búsquedas, la información o los datos contenidos en los 266 informes anuales que se presentaron en Word y PDF (así como cualquier informe futuro presentado en Word o PDF) habría que introducirlo manualmente en la base de datos electrónica que formará la fuente de la base de datos en línea que permita hacer búsquedas. Los costos asociados con esta introducción manual de datos tendrían que tomarse en cuenta en una estimación de costos.

De manera alternativa, los participantes podrían considerar/decidir que la base de datos en línea que permita hacer búsquedas solo analizará o buscará datos que se introduzcan en el sistema utilizando la herramienta de informes en línea. Esto significaría que los datos proporcionados en los informes anuales que no se presenten utilizando la herramienta de presentación de informes en línea no estarían en la base de datos y no podrían consultarse, lo que daría como resultado una fuente de datos incompleta. Esto también tendrá consecuencias para los Estados que no utilicen la plantilla de presentación de informes.

Observaciones y preguntas relativas a la posibilidad de informar sobre las exportaciones e importaciones autorizadas o reales

De conformidad con el Artículo 13(3) del TCA, los Estados Partes deben presentar informes anuales relativos a las exportaciones e importaciones de armas convencionales contempladas en el Artículo 2(1), y la plantilla de informes anuales ofrece a los Estados Partes la opción de informar sobre las importaciones y exportaciones autorizadas o reales. En consecuencia, algunos Estados Partes presentan información sobre las transferencias autorizadas para un año natural determinado (es decir, cuántas o a qué valor de armas se les concedió una licencia o permiso de exportación o importación) y otros presentan información sobre las transferencias reales (cuántas o qué valor de las armas se exportaron o importaron físicamente).

- a. *¿Cuáles son las implicaciones de tener ambos tipos de datos en la base de datos en línea que permita hacer búsquedas?*
- b. *¿Es necesario que todos los Estados Partes presenten la misma información para optimizar la utilidad de la base de datos que permita realizar búsquedas, y cuáles son las consecuencias para las decisiones anteriores del TCA sobre el formato de presentación de informes?*

Observaciones y preguntas sobre la posibilidad de informar sobre la cantidad de artículos transferidos y el valor de estos artículos o sobre ambas cuestiones

La plantilla de presentación de informes anuales ofrece a los Estados Partes la opción de informar sobre el número de artículos transferidos, el valor de las armas transferidas, o ambos. En consecuencia, algunos Estados Partes presentan información sobre el número de armas transferidas y otros, sobre el valor de las armas transferidas (o ambas).

- a. ¿Cuáles son las implicaciones de tener ambos tipos de datos en la base de datos en línea que permita hacer búsquedas?*
- b. ¿Es necesario que todos los Estados Partes presenten la misma información para optimizar la utilidad de la base de datos que permita realizar búsquedas, y cuáles son las consecuencias para las decisiones anteriores del TCA sobre el formato de presentación de informes?*

Observaciones y preguntas sobre la posibilidad de poner los informes anuales a disposición del público o de los Estados Partes solamente

La plantilla de presentación de informes anuales da a los Estados Partes la opción de poner sus informes a disposición del público o de ponerlos a disposición únicamente de los Estados Partes. En consecuencia, algunos Estados Partes ponen sus informes a disposición del público y otros los ponen únicamente a disposición de los Estados Partes, en la zona restringida del sitio web del TCA.

- a. ¿Cuáles son las implicaciones de excluir la información restringida de la base de datos en línea que permita hacer búsquedas?*
- b. ¿Es necesario que todos los Estados Partes pongan sus informes a disposición del público para optimizar la utilidad de la base de datos que permita realizar búsquedas, y cuáles son las consecuencias para las decisiones anteriores del TCA sobre el formato de presentación de informes?*
